

***Credencial de Registro Laboral
Formalización del trabajo en la construcción***

***Por el Arq. Gustavo Di Costa
Profesor de la materia Construcciones II***

El Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC), formalizó la presentación de un nuevo sistema de registro laboral para la industria de la construcción. Se trata de la "Credencial de Registro Laboral" que en el mediano y largo plazo en forma paulatina, sustituirá a la actual libreta manual de Fondo de Cese Laboral.

La nueva credencial es del tamaño de una tarjeta de crédito y no tendrá vencimiento. Cuenta con los últimos avances tecnológicos, como por ejemplo, un chip que almacenará, con los más altos niveles de seguridad, los datos personales del trabajador, tales como fecha de inicio de la relación laboral y su historial con la categoría, especialidad y competencias laborales certificadas.

La utilización de esta credencial traerá grandes beneficios para los trabajadores, por ejemplo: fortalecer el sentido de pertenencia a la industria; corroborar sus antecedentes con confirmación de categoría y especialidad desempeñada y en un futuro, acceder a los beneficios del sistema bancario como por ejemplo: cobrar el fondo de cese laboral en la red de cajeros automáticos, solicitar un crédito, etc.

Asimismo, los empleadores se verán favorecidos ya que la credencial les permitirá consultar en forma instantánea los antecedentes laborales de los trabajadores que desee contratar; realizar trámites administrativos a través de Internet y gestionar la incorporación de trabajadores en forma rápida y sencilla.

¿Qué cambia?

El Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC), promueve el trabajo formal en la industria de la construcción y su función es velar por el cumplimiento de la Ley 22.250 que rige la actividad. Recordemos que dicha ley establece que el empleador debe realizar un aporte mensual del 12% de la remuneración que perciba el trabajador en una cuenta a su nombre, durante el primer año de prestación de servicios. A partir del año de antigüedad, dicho aporte será del 8%. El trabajador dispondrá del fondo de cese laboral al finalizar su relación laboral con el empleador. En caso de fallecimiento, sus descendientes se beneficiarán con este aporte.

Para efectivizar el mismo debía presentarse la Libreta de Aportes, la cual representaba hasta ahora, la constancia fehaciente de la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción.

Dicha Libreta de Aportes consignaba los datos de identidad, filiación y domicilio del trabajador; las constancias del número y de la fecha de inscripción del trabajador otorgadas; las anotaciones correspondientes a los sucesivos contratos laborales celebrados con empleadores de la industria de la construcción y los registros de las imposiciones efectuadas para el fondo de desempleo asentadas por el banco interviniente a la finalización de cada uno de los contratos celebrados.

La nueva credencial reemplazará a la denominada Libreta de Aportes que se adquiría en el IERIC. Este instituto fue creado en 1996, a partir de una iniciativa conjunta de colaboración y un acuerdo paritario inédito entre la Cámara Argentina de la Construcción (CAC), la Unión Argentina de la Construcción (UAC) y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA).